



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-137/2017 /

COLINA, 19 de Enero de 2017.

VISTO: Acuerdo N° 27 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de Enero de 2017; Los antecedentes presentados por el Director de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aceptar en comodato por 20 años, renovables por periodos iguales y sucesivos el terreno ubicado en La Cuesta de Chacabuco a un costado de la Ruta G-115 hasta la cumbre (límite con la Comuna de Rinconada), para construir el Mirador Cruz de Chacabuco, en conjunto con la Municipalidad de Rinconada, terreno de propiedad de doña AMANDA ISABEL BRICEÑO y SERGIO AGUILERA VERA; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 27 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de Enero de 2017, **SE ACUERDA:** aceptar en comodato por 20 años, renovables por periodos iguales y sucesivos el terreno ubicado en La Cuesta de Chacabuco a un costado de la Ruta G-115 hasta la cumbre (límite con la Comuna de Rinconada), para construir el Mirador Cruz de Chacabuco, en conjunto con la Municipalidad de Rinconada, terreno de propiedad de doña **AMANDA ISABEL BRICEÑO y SERGIO AGUILERA VERA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/DVB/EAQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 27 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Estos antecedentes: Los antecedentes presentados por la Director de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aceptar en comodato por 20 años renovables por periodos iguales y sucesivos el terreno ubicado en La Cuesta de Chacabuco a un costado de la Ruta G-115 hasta la cumbre (límite con la Comuna de Rinconada), para construir el Mirador Cruz de Chacabuco, en conjunto con la Municipalidad de Rinconada, terreno de propiedad de doña **AMANDA ISABEL BRICEÑO y SERGIO AGUILERA VERA**; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** aceptar en comodato por 20 años, aceptar en comodato por 20 años, renovables por periodos iguales y sucesivos el terreno ubicado en La Cuesta de Chacabuco a un costado de la Ruta G-115 hasta la cumbre (límite con la Comuna de Rinconada), para construir el Mirador Cruz de Chacabuco, en conjunto con la Municipalidad de Rinconada, terreno de propiedad de doña **AMANDA ISABEL BRICEÑO y SERGIO AGUILERA VERA**.